



DECRETO DE ALCALDIA Nº 174/2017

Convocatoria y Bases para la Concesión de una Beca para recopilar e inventariar la toponimia documental de Plentzia.

Por el presente se acuerda aprobar las Bases para la concesión de una beca para recopilar e inventariar la toponimia documental de Plentzia y realizar la oportuna convocatoria. Se contempla la posibilidad de que dicha beca tenga continuidad en otra análoga, cuyo fin será completar el inventario con la recogida oral, la normativización y el estudio lo más completo posible de la toponimia de Plentzia.

En Plentzia, a 26 de abril de 2017.— La Alcaldesa en Funciones.- Haizea Agiriano Elozegi.

CONVOCATORIA DE BECA PARA RECOPIRAR E INVENTARIAR LA TOPONIMIA DOCUMENTAL DE PLENTZIA

Considerando que el apartado 3 de la Constitución Española de 1978 dice que la riqueza de las distintas lenguas de España es un patrimonio cultural merecedor de protección y respeto extraordinarios.

Considerando que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial firmado en París en octubre de 2003, recoge en su artículo 2.2. a como parte de dicho patrimonio todo tipo de tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del mismo.

Considerando los esfuerzos que la administración de la Comunidad Autónoma Vasca está realizando a fin de normalizar el uso del euskera.

Considerando que una de las áreas de trabajo de Euskaltzaindia con el mismo fin de normalizar el idioma es el de recoger y fijar la toponimia vasca.

Considerando que la toponimia de Plentzia aún no ha sido inventariada de forma sistemática, y que, al ser una parte importante de nuestro patrimonio, convendría recogerla y estudiarla antes de que desaparezcan nombres de lugares, caseríos, montes etc., este ayuntamiento convoca una beca, con las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1.1. Finalidad de la beca: La finalidad de esta beca será recoger, clasificar y ubicar la toponimia de Plentzia que figura en fuentes escritas, sean de carácter documental, cartográfico, bibliográfico, etc.



1.2. Importe económico: El importe total de la beca será de 13.000 euros que se cobrarán en tres plazos, uno al adjudicarse la beca, y los otros dos tras las respectivas comisiones de seguimiento (ver. punto 6.b).

1.3. Duración: El plazo para realizar el trabajo finalizará el 31 de marzo de 2018.

1.4. Esta beca no será la retribución de la investigación, sino una ayuda para realizarla.

1.5. El trabajo se presentará en el formato base de datos que Euskaltzaindia implementará a ese fin.

1.6. El trabajo se realizará bajo la responsabilidad de la Concejala de Euskera del Ayuntamiento de Plentzia, bajo la dirección designada por Euskaltzaindia.

2. SOLICITANTES

La persona solicitante, o en caso de tratarse de un equipo de trabajo, al menos uno/a de sus componentes, deberá acreditar estudios universitarios y ser capaz de comunicarse en euskera.

Junto a la solicitud de la beca, deberá presentar un informe-memoria en euskera titulado «Plentziako toponimia dokumentalaren bilketa: iturriak eta metodologia».

3. SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Plentzia, junto con los siguientes documentos:

a) Expediente académico universitario detallado y completo o copia compulsada del mismo, con las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas. En caso de tratarse de un equipo de trabajo, deberá hacerlo cada uno de los integrantes.

De no acreditarse estudios reglados de Filología Vasca, podrán también presentarse –si los tuviesen– diplomas o certificados acreditativos de sus conocimientos lingüísticos, de euskera, de su experiencia profesional u otros que consideren oportunos.

b) Curriculum Vitae. En caso de tratarse de un grupo de trabajo, deberá presentarlo cada uno/a de los integrantes. En él se hará constar la experiencia profesional y de investigación, publicaciones, conocimientos de otras lenguas u otros datos que consideren reseñables a la finalidad de la beca.

c) Un informe-memoria donde expongan la forma en que abordarían el trabajo, de la forma más concreta posible. Se deberán citar las siguientes cuestiones, entre otras:

— Etapas de la investigación.

— Metodología a emplear.

— Fuentes a consultar.

— Medios y recursos a utilizar.

d) Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los participantes.



Las solicitudes y los demás documentos, así como toda correspondencia que quisiera añadirse con posterioridad, se enviarán a la siguiente dirección:

- Ayuntamiento de Plentzia.
- Registro General.
- Plaza del Astillero s/n.
- 48620 Plentzia.

Referencia: Beca Toponimia de Plentzia.

4. Plazo para presentar la documentación: El plazo para presentarla la solicitud, el informe-memoria y todos los demás documentos es de 30 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de estas normas en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Las solicitudes o documentos que no cumplan alguno de los requisitos exigidos, tendrán un plazo de 7 días extra para corregir las deficiencias o presentar los documentos que se requiriesen. Si no procediesen así, la solicitud se archivaría desestimada sin más trámites.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Esta beca será adjudicada por el Ayuntamiento de Plentzia, tras recibir la propuesta del Tribunal formado al efecto que estará constituido por:

Presidente del tribunal:

- El Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o representante designado/a por él.

Vocales del Tribunal:

- La Concejala delegada de Euskera o representante designado/a por ella.
- Un/a representante del Servicio de Euskera de la Mancomunidad de Uribe Kosta.
- Dos representantes de la Comisión de Onomástica de Euskaltzaindia.
- Un/a representante de la Comisión de Etnografía del Museo de Plentzia.
- Secretario/a designado/a por el Alcalde.

Una vez cerrado el plazo de solicitudes, el tribunal estudiará las solicitudes presentadas y convocará a las personas solicitantes que considere adecuadas, para una entrevista.

Estos serán los baremos y criterios de valoración:

- a) Presentación de su informe-memoria ante el tribunal, respuesta a las preguntas que los miembros del mismo les formulen al respecto: 0-30 puntos.
- b) Estudios específicos, cursillos, etc., sobre onomástica: 0-10 puntos.
- c) Experiencia en temas directamente relacionados con la onomástica: 0-10 puntos.
- d) Conocimiento práctico del euskera y del dialecto del entorno: 0-10 puntos.



e) Trabajos realizados sobre Plentzia o pueblos del entorno (Leioa, Erandio, Berango, Sopela, Urduliz, Barrika, Lemoiz, Plentzia y Getxo): 0-10 puntos.

f) Entrevista propiamente dicha: 0-10 puntos.

En caso de que se considere que ninguno de las personas solicitantes cumple los requisitos mínimos, el Tribunal se reservará la facultad de dejar sin efecto la convocatoria. Además, el Tribunal designará varios/as suplentes que, cumpliendo los requisitos mínimos, accediesen a la beca por renuncia de las y los becarios inicialmente nombrados, o por cualquier otro motivo que dejase la misma desierta. En ese caso, la prioridad sería en función del orden de las personas suplentes.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

a) Aceptar la beca por escrito en el plazo de 7 días.

b) Presentar dos informes o memorias de los trabajos realizados ante una comisión de seguimiento que se formará al efecto de comprobar su desarrollo: uno a finales de 2017 y otro una vez finalizado el primer trimestre de 2018.

c) Remitir al Ayuntamiento de Plentzia las notas, borradores, resúmenes, avances y resultados del trabajo.

d) Dar cuenta de todo cambio en el plan previsto o en el equipo de investigación. Todo cambio deberá contar con el consentimiento expreso de la comisión de seguimiento de la beca.

e) Cumplir las recomendaciones, procedimientos y metodología que la dirección establezca para desarrollar el trabajo y que, en todo caso, respetará los criterios de Euskaltzaindia.

f) A la finalización de la beca deberá presentarse un informe-memoria de carácter global, a la vez que se hace entrega del resultado final del trabajo.

g) Si al término del plazo de entrega y sin justificación debidamente aceptada, no se ha finalizado el trabajo, el Ayuntamiento podrá imponer una penalización. Sin embargo, el Ayuntamiento puede conceder un plazo más largo si estima que existen razones que justifiquen el retraso.

h) La presente beca es incompatible con cualquier otra beca de investigación o contrato de trabajo. Este requisito ha de cumplirse al solicitar la beca.

Los gastos que pueda originar la investigación serán por cuenta de las personas becarias. Sin embargo, el Ayuntamiento de Plentzia ofrecerá las mayores facilidades posibles en gestiones que le correspondan.

7. PROPIEDAD DEL TRABAJO

La propiedad intelectual del trabajo será de quienes lo han llevado a cabo. Con todo, el Ayuntamiento de Plentzia se reserva para sí el derecho a publicar la investigación parcial o totalmente, en cuyo caso, las personas becarias renunciarán a recibir derechos de autor.

PLENTZIA'KO URI-UDALA



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE PLENTZIA

BIZKAIA

Si el Ayuntamiento de Plentzia decidiera publicar el trabajo, se lo comunicaría a las/los autores, debiendo publicarlo en el plazo de tres años. Los derechos de explotación durante tres años serán del Ayuntamiento de Plentzia. Al término de ese plazo, el o la autora tendrá libertad para publicar el trabajo, siempre y cuando mencione la beca recibida. Del mismo modo, podría publicarlo antes si el Ayuntamiento de Plentzia renunciase a hacerlo.

En Plentzia, a 26 de abril de 2017.

